ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y JUST SERVICES SAS

NIT. 900.652.318-9 **SF.7-002-2022**

Entre la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA** representada por **CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.484.418 de Bogotá actuando en su calidad de Subdirector Administrativo de la **SUPERINTENDENCIA FINANCIERA**, facultado para suscribir este documento de conformidad con la delegación que para el efecto le confiere la Resolución No.0217 del nueve (9) de febrero de dos mil diecisiete (2017), modificada por la Resolución No. 1779 del quince (15) de diciembre del mismo año expedida por el Superintendente Financiero, y quien se denominará la **SUPERINTENDENCIA** de una parte y de otra la sociedad **JUST SERVICES SAS** con NIT. **900.652.318-9**, representada por su representante legal el señor **CAMILO ANDRÉS SUAREZ RODRÍGUEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.030.570.153 facultado para suscribir la presente liquidación de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación Legal, quien se denomina el **CONTRATISTA**, en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007, hemos acordado liquidar el contrato SF.7-002-2022, suscrito entre la **SUPERINTENDENCIA** y la sociedad **JUST SERVICES SAS** previas las siguientes consideraciones: **1)** Que entre la **SUPERINTENDENCIA** y el **CONTRATISTA** se celebró en la plataforma del SECOP II, el dieciséis (16) de agosto de dos mil veintidós (2022), el contrato **SF.7-002-2022**, cuyo objeto fue *"Suscripción a portafolios especializados de información y periódicos destinados a la consulta e investigación de los funcionarios de la Superintendencia Financiera de Colombia"*

para lo cual se adelantó el proceso SF.PSA-034-2022; **2)** Que de conformidad con la cláusula cuarta del documento de cláusulas adicionales del contrato, el plazo de ejecución se estableció así*: "El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el agotamiento de la cuantía, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, y sin exceder el nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós (2022), lo que primero ocurra."* El acta de inicio se suscribió el 30 de agosto de 2022 **3)** Que de conformidad con el numeral tercero del contrato electrónico el valor del contrato se estableció en la suma de **CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS, ($146.399.940,00),**el cual incluye todos los impuestos y erogaciones para el cumplimiento del contrato. **4)** Que de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula sexta, del documento de cláusulas adicionales del contrato, la forma de pago del contrato se estableció así*: "La Superintendencia Financiera de Colombia pagará al Contratista el valor del contrato en la*

medida en que sea recibido a satisfacción por parte del supervisor del mismo el documento donde conste la (s) suscripción (es) al (los) portafolio (s) especializado (s) de información o al (los) periódico (s), por el periodo de un año, acompañado de la factura respectiva. PARÁGRAFO 1°. -El pago se realizará a través de la Tesorería de la SUPERINTENDENCIA, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en debida forma de la respectiva factura ante el Grupo de Contabilidad de la SUPERINTENDENCIA. PARÁGRAFO 2°.- Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato. PARÁGRAFO 3°.- La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO 4°.- El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II a nombre de la sociedad JUST SERVICES SAS o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al Supervisor del contrato. PARÁGRAFO 5°.- La factura deberá indicar, para efectos del impuesto de Industria y Comercio, la actividad económica, industrial o profesional del CONTRATISTA. PARÁGRAFO 6°.- RUT.- El CONTRATISTA es responsable del IVA". **5)** Que a través de los informes rendidos por los supervisores durante la ejecución del contrato y en el informe final de fecha del doce (12) de diciembre del dos mil veintidós (2022), estos, certifican que el **CONTRATISTA**, cumplió a satisfacción con las obligaciones y actividades del contrato; **6)** Que mediante documentos aportados por el revisor fiscal del **CONTRATISTA**, certifica el cumplimiento de las obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar, Sena, e ICBF) durante los últimos seis (6) meses; **7)** Que al **CONTRATISTA** se le efectuaron los pagos relacionados a continuación, de acuerdo con el informe del SIIF expedido por el Grupo de Tesorería de la **SUPERINTENDENCIA**, del veinticuatro (24) de abril de dos mil veintitrés (2023):

ORDEN DE PAGO	VALOR
370591022	$ 90.728.117,00
419600322	$ 55.671.823,00
TOTAL	**$146.399.940,00**

De acuerdo con lo anterior se liquida el contrato con el siguiente estado financiero:

ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA Y JUST SERVICES SAS

NIT. 900.652.318-9 **SF.7-002-2022**

VALOR DEL CONTRATO	**$146.399.940,00**
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA	**$146.399.940,00**
VALOR A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0.00**
SALDO DEL CONTRATO NO EJECUTADO	**$ 0.00**

Las partes contratantes declaran quedar a paz y salvo en relación con el objeto del mismo, excepto las reclamaciones que se generen del cumplimiento de las obligaciones respaldadas con la garantía única constituida por el **CONTRATISTA**. Para constancia se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá D.C., a los Seis (06) días de Junio de 2023.



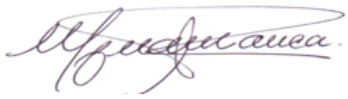
CARLOS ARTURO VANEGAS HERNANDEZ
Subdirector Administrativo
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



CAMILO ANDRÉS SUAREZ RODRÍGUEZ
Representante
JUST SERVICES SAS



Patricia Celis Rico
Supervisor



Myriam Stella Daza Correa
Supervisor

Revisó: Clara Ines Fernández Jaramillo
Magdalena Ruíz Infante

Proyecto: Sergio Esteban Mendivelso Ramírez